



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA**

**Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	Declarativo Rendición Provocada de Cuentas
Radicación:	731244089001- 2020-00184-00.
Demandante:	José Manuel Cuadrado Camacho
Demandado:	Martha Irene Cortés Pineda y Otros

En atención a la anterior constancia secretarial, como quiera que el memorial poder aportado y sus anexos, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho dispone **RECONOCER** personería jurídica al doctor JUAN CAMILO GÓMEZ CORTÉS, identificado con la cédula N° 1.110.452.774 y T.P. 183.302 del C.S. de la J, para actuar en causa propia y también en representación judicial de los demandados MARTHA IRENE CORTÉS PINEDA Y EVELIO ANDRÉS GÓMEZ CORTÉS, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Por secretaría, efectúese el trámite de las excepciones previas y de mérito propuestas por el representan judicial de los demandados, con fundamento en el artículo 379 y 370 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**